

ADICION No.1 Y PRORROGA No.2 AL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO CO1.PCCNTR.5859400 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA E INVERSIONES DAJUSANCHEZ SAS - NIT. No.900.833.372-4 / REPRESENTANTE LEGAL – MIGUEL ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ C.C. No. 80.496.563 DE CHIA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por las Secretarías de Educación y General, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICION No.1 Y PRORROGA No.2** del contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.5859400 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día dos (02) de febrero de 2024 se suscribió el contrato de Servicios CO1.PCCNTR.5859400 de 2024, cuyo objeto corresponde a **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA CON SUMINISTRO DE EQUIPOS**, con un plazo de ejecución de siete (7) días calendario, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$58.301.155) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. De los cuales CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$45.908.397) corresponden a Secretaría de Educación y DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$12.392.758) corresponden a Secretaría General. 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día 5 de febrero de 2024 y terminación inicial del 16 de febrero de 2024 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que el día 9 de febrero de 2024 las partes suscribieron Prórroga No.1 con una ampliación en el plazo de ejecución de SIETE (7) DIAS, y nueva fecha de terminación del día 18 de febrero de 2024. 4. Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución con un avance financiero del 76.02% y ejecución en tiempo del 71.42%. 5. Que, mediante oficio radicado con fecha del 16 de febrero de 2024, las Secretarías General y de Educación y la Supervisión solicitan adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: *“Que la prestación del servicio integral de aseo y cafetería se está efectuando con treinta y siete (37) operarios de aseo y cafetería y un (1) coordinador desde el día cinco (5) de febrero, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para el personal operativo en la invitación pública correspondiente. Que, la Entidad publicó el nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en la Tienda Virtual del estado Colombiano TVEC la solicitud de cotización para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA, con el propósito de vincularse al acuerdo marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022 De Marzo 7 2023 hasta Marzo 7 2024, publicando de esta manera los CDPs que respaldan el presupuesto del proceso, los Estudios Previos y el Simulador correspondiente debidamente diligenciado. Que el acuerdo marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022 De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024, establece como plazos mínimos para la ejecución de algunas de algunas actividades las siguientes: La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización; es decir que el plazo de cotización se cumple el próximo 16 de febrero de 2024. Que se debe suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles por cada orden de compra con la Entidad Compradora. La fecha máxima de inicio y entrega de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. La cual debe corresponder a un plazo máximo de hasta diez (10) días hábiles si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio. De esta manera es evidente que el inicio y entrega de insumos a cargo del contratista que resulte seleccionado, se dará hacia finales de febrero de 2024. Se aclara que, a la fecha, la ejecución alcanza un valor de Cuarenta y cuatro millones trescientos veintiún mil novecientos cuarenta pesos m/legal (\$44.321.940) equivalente al 76.02%. Que no existe restricción legal en referencia a la adición de contratos más allá de la contenida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en el sentido que la restricción establecida por el legislador en materia de adiciones a los contratos estatales es que esta no supere el 50% del valor inicial mismo, expresado dicho valor en términos de SMMLV. Que, por lo anterior, considerando que el valor total del contrato CO1.PCCNTR.5859400 es por la suma de cincuenta y ocho millones trescientos unos mil ciento cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$58.301.155), con un saldo por ejecutar equivalente a Trece millones novecientos setenta y nueve mil doscientos quince pesos m/legal. (\$ 13.979.215), se identifica la necesidad de efectuar la adición y prorroga al presente proceso contractual de manera que se garantice el inicio de ejecución en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022 De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024. Que con las condiciones establecidas entre las partes (Es decir con 37 operarios, un*

coordinador y entrega de insumos), la ejecución presupuestal proyectada desde el 19 de febrero hasta el 25 de febrero arroja los siguientes resultados:

DESCRIPCION	I.E.O.	EDIFICIOS	TOTAL
MANO DE OBRA (operarios y coordinador)	\$18.343.986	\$6.119.640	\$24.463.626
INSUMOS	\$4.610.213		\$4.610.213
TOTAL	\$22.954.119	\$6.119.640	\$29.073.839

Que, si no se dispone de este personal operativo, la prestación del servicio de aseo y cafetería sería afectada por la interrupción de los servicios educativos y las actividades propias de la Administración Central de la Alcaldía Municipal debido al deterioro de las condiciones de aseo, limpieza, higiene y del servicio de cafetería correspondiente. Que, conforme a lo expuesto, se determina la necesidad de continuar con la prestación del servicio de aseo y cafetería en las condiciones actuales, es decir con el mismo personal operativo (37 operarios de aseo y cafetería) y un (1) coordinador, hasta el 25 de febrero de 2024. Que de esta manera para garantizar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería mientras se surte el proceso de compra por la tienda virtual del estado colombiano TVEC, se debe efectuar la adición y prórroga al contrato el cual quedará de la siguiente manera: Adicionar el contrato CO1.PCCNTR.5859400 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL (\$29.073.839), para tal efecto se cuenta con el presupuesto requerido mediante los Certificados de Disponibilidad presupuestal 2024000262 por valor de \$22.954.199 y 2024000270 por valor de \$6.119.640; y a su vez prorrogar del contrato por siete (7) días más, es decir hasta el veinticinco (25) de febrero de 2024, contados a partir del diecinueve (19) de febrero de 2024” 6. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 7. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 8. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. 9. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 10. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presento un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo a la necesidad a suplir. 11. Que por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Educación, Secretaria General y la Supervisión considera viable realizar la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 al contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.5859400 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRÓRROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE No. CO1.PCCNTR.5859400 de 2024**, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA CON SUMINISTRO DE EQUIPOS”, **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR:** Adicionar al valor del contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.5859400 de 2024 contenido en la Aceptación de la oferta dentro del proceso de selección MC-003-2024, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$29.073.839)** de los cuales VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$22.954.199) corresponden a Secretaría de Educación y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.119.640) corresponden a Secretaría General.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNI D	CAN T	CANT OPERARI OS	V/ SIN IVA NI COSTOS ADICIONAL ES	VALOR TOTAL
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NIVEL CENTRAL (12)	9 operarios de aseo y cafetería con su dotación, equipos y elementos de seguridad personal	DIAS	7	9	\$ 82.188,13	\$ 5.177.852,19
	SUPERVISOR EDIFICIOS Y INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (I.E.O)	28 operarios de aseo con su dotación, equipos y elementos de seguridad personal	DIAS	7	28	\$ 82.188,13	\$ 16.108.873,48
2	COORDINADOR TIEMPO COMPLETO EDIFICIOS E INSTITUCIONES EDUICATIVAS OFICIALES	1 COORDINADOR	DIAS	7	1	\$ 82.188,13	\$ 575.316,91
						Subtotal	\$ 21.862.043
						A.I.U.	\$ 2.186.204
						I.V.A. DEL A.I.U 19%	\$ 415.379
						TOTAL 7 DÍAS	\$ 24.463.626

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR MAXIMO UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
Ambientador 1	Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	\$ 23.100	12	\$ 277.200
Bayetilla 2	*En tela fileteada * 100% algodón y fibra natural * Color rojo sin estampado *Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	\$ 67.545	11	\$ 742.995
Blanqueador o hipoclorito 1	*Solución con una concentración mínima del 5% * El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso *El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	\$ 13.129	12	\$ 157.548
Bolsas plásticas 21	*Elaborada en polietileno de baja densidad *De color negro *Calibre de mínimo 3 *Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo, *Paquete de mínimo 6	Paquete mínimo de 6	\$ 8.817	33	\$ 290.961
Bolsas plásticas 22	*Elaborada en polietileno de baja densidad *De color verde * Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo *Paquete de mínimo 6	Paquete mínimo de 6	\$ 10.747	22	\$ 236.434
Bolsas plásticas 23	*Elaborada en polietileno de baja densidad *De color blanco *Calibre de mínimo 3 *Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete mínimo de 6	\$ 10.747	22	\$ 236.434

Cepillo para sanitario (churrusco)	* Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas * Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm * Base y mango elaborados en plástico * Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	\$ 21.614	12	\$ 259.368
Cepillos 1 (tipo plancha)	*Tipo plancha, con mango de plástico * Cuerpo elaborado en plástico * Cerdas duras en fibra plástica * Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	\$ 10.537	9	\$ 94.833
Cera emulsionada Neutra	*Emulsionada *Neutra (para pisos de todos los colores) * Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	\$ 25.119	12	\$ 301.428
Cera emulsionada roja	Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	\$ 26.123	12	\$ 313.476
Jabón neutro para pisos 1	Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	\$ 23.108	12	\$ 277.296
Escoba 3	* Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	\$ 7.970	12	\$ 95.640
Escoba 4	* Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. * Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	\$ 8.375	12	\$ 100.500
Limpiador multiusos 1	* Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% * Disponible en mínimo (2) dos fragancias * El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	\$ 23.108	12	\$ 277.296
Recogedor de basura 1	*Elaborado en plástico * Con banda de goma y dientes barrescobas * Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	\$ 8.511	12	\$ 102.132
Trapero 3	* Elaborado con hilaza de algodón natural * Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo * Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	\$ 15.441	12	\$ 185.292
Varsol ecológico 2	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	\$ 46.580	12	\$ 558.960
Esponjilla 3	Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	\$ 1.485	30	\$ 44.550
Atomizadores	Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	\$ 5.787	10	\$ 57.870
VALOR TOTAL					\$ 4.610.213

DESCRIPCION	I.E.O.	EDIFICIOS	TOTAL
MANO DE OBRA (operarios y coordinador)	\$18.343.986	\$6.119.640	\$24.463.626
INSUMOS	\$4.610.213		\$4.610.213
TOTAL	\$22.954.119	\$6.119.640	\$29.073.839

Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición a través de un único pago de conformidad con los servicios prestados y de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General y Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con las cual se cubrirá la presente adición:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20240000262			
FECHA 14/02/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23010222012020251750055 0622.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE LIBRE ASIGNACION	1101	\$ 22.954.199,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20240000270			
FECHA 15/02/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE LIBRE ASIGNACION	1101	\$ 6.119.640,00
VALOR ADICION			\$29.073.839

CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de servicios No. **CO1.PCCNTR.5859400** contenido en la aceptación de la Mínima Cuantía MC-003-2024, en SIETE (7) DIAS, contados a partir del diecinueve (19) de febrero de 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en la Aceptación de la Mínima Cuantía MC-003-2024, cubriendo tiempo y valor adicionado. **CLAUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.5859400 de 2024**, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO. -** La presente Adición y Prorroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación

Revisó: Jennifer Tatiana Amaya. Abogada Contratista OC

Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC